



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

INFORME AL DESPACHO: MONTERÍA, 04 AGOSTO DE 2023.

Señora Juez, Informo a usted que en diligencia judicial de fecha 27 de junio de 2023 se fijó como fecha para continuar con la audiencia del artículo 80 CPTSS el día 21 de agosto de 2023, día que es inhábil. - PROVEA. -

JAMITH ENRIQUE RICARDO VILLALBA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
MONTERÍA – CÓRDOBA

**PROCESO ORDINARIO LABORAL PROMOVIDO POR PORFIRIO HERNANDEZ
ALZAMORA CONTRA AGROPECUARIA EL TAGUAL SAS, JUAN CAMILO OSPINA
GOMEZ, OLGA IRENE USUGA DAVID Y MARIA CONSUELO OSPINA GOMEZ.
RADICADO NO. 230013105002-2021-00203-00**

MONTERÍA, AGOSTO CUATRO (04) DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)

Visto el informe secretarial y revisado el expediente digital, se pudo constatar que el día 27 DE JUNIO DE 2023, esta Unidad Judicial llevó a cabo audiencia conforme a lo dispuesto en el artículo 77 CPTSS, la cual culminó por decreto de prueba pericial fijándose como nueva fecha para desarrollar las etapas pertinentes el día 21 de agosto de 2023 día que es inhábil y por tanto se incurrió en error involuntariamente.

Así las cosas, se ordenará reprogramar la diligencia en mención.

Por lo anterior, el despacho:

ORDENA:

REPROGRAMAR la audiencia de Trámite Y Juzgamiento dentro del presente proceso, para el día **VIERNES SEIS (6) DE OCTUBRE de 2023 a las 09:00 de la mañana.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
KAREM STELLA VERGARA LÓPEZ
JUEZA

VABM

Firmado Por:
Karem Stella Vergara Lopez
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc992898e370a85d34f9bddb1116a29915d57202d5e3d4c75196036a7f08b916**

Documento generado en 04/08/2023 01:28:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>